

## PROCEDIMIENTO DE REBAJAS DE ARANCEL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE BECAS Y ARANCELES

Para aquellos estudiantes de programas de **Magíster y Doctorado** que no cuentan con beca CONICYT y enfrentan problemas socioeconómicos o de salud suscitados durante el transcurso del programa (**causal sobreviniente en el Programa**), podrán acceder hasta un 25% de rebaja del arancel anual, previa verificación de los antecedentes en la Unidad de Bienestar Estudiantil de la FACSÓ (Asistente Social).

En el caso de los estudiantes de 1er. año del programa, la solicitud la pueden realizar a partir del 2º semestre del programa, respaldado con certificación de notas del primer semestre.

El procedimiento para solicitar esta rebaja es:

1. El(la) estudiante entrega el **formulario de solicitud de rebaja** al Coordinador(a) del Programa, justificando la solicitud, con documentos\* y antecedentes que avalen su cambio de situación en cuanto a las siguientes causales sobrevinientes que afectan su capacidad de pago de aranceles:

Causal	Documentación a presentar (de acuerdo a causal sobreviniente en el Programa)
Cesantía	Finiquito o carta de notificación de cese de funciones Certificados de Cotizaciones AFP últimos 12 meses Subsidio de cesantía
Disminución de ingresos	Certificado de Cotizaciones AFP últimos 12 meses Liquidación de remuneraciones anterior a la disminución de sueldo Liquidación de remuneraciones actual En caso de honorarios, adjuntar resumen SII boletas emitidas
Gastos en salud	Certificado médico Boletas de gastos en hospitalizaciones, medicamentos, terapias, etc.

\*La asistente social puede solicitar documentos adicionales que aclaren la situación socioeconómica de los solicitantes.

2. El(la) coordinador(a) del Programa remite dicha solicitud con una recomendación de porcentaje de rebaja al(la) Director(a) de Postgrado.
3. El(la) Director(a) de Postgrado remite solicitud y antecedentes del caso a la Unidad de Bienestar Estudiantil para su verificación y evaluación.
4. La Comisión de Becas y Aranceles resuelve la decisión de acuerdo a lo informado por la Unidad de Bienestar Estudiantil.
5. La Comisión de Becas y Aranceles hace llegar los resultados mediante acta de reunión a los Programas de Postgrado, y luego a los(as) estudiantes a través de la Secretaría de Estudios de la FACSÓ mediante Resolución oficial timbrada desde la Contraloría Interna.